



Derechos
Laborales

Informe 2021

**Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela**

Derechos Laborales

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes [...] El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo [...] Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales [...] Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad [...] Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes [...] Los promotores o promotoras y los integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral [...] Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado tienen derecho a la huelga [...]

Artículos 87, 88, 89, 91, 95 y 97 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

1

DERECHOS LABORALES

La situación de los derechos laborales en 2021 estuvo signada por otro año consecutivo de pérdida de la capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores, así como por el deterioro de su calidad de vida.

No obstante, hubo señales de remisión de la hiperinflación como consecuencia de la dolarización de facto¹, a su vez causante de insalvables desigualdades entre quienes accedieron a divisas y quienes percibieron sus ingresos en bolívares devaluados. La prolongación de la pandemia de Covid-19² mantuvo su impacto negativo en el mundo del trabajo.

Venezuela se mantiene como país pobre que experimenta un aumento en la severidad de la pobreza, según la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (ENCOVI) 2021³.

1 El Nacional: Asdrubal Oliveros destaca cómo tres datos que "reflejan el profundo avance de la dolarización en Venezuela" [en línea] <<https://www.elnacional.net/economia/asdrubal-oliveros-destaca-como-tres-datos-que-reflejan-el-profundo-avance-de-la-dolarizacion-en-venezuela/>> Consulta del 20.01.22.

2 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Información básica sobre Covid-19 [en línea] <<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>> Consulta del 20.01.22.

3 PROYECTO ENCOVI: Informe interactivo 2021 [en línea] <<https://www.proyctoencovi.com/encovi-2021/>> Consulta del 20.01.22.

La pobreza total por ingresos alcanzó 94,5%, mientras que la pobreza extrema subió hasta 76,7%. Con la desigualdad de 2021, seríamos el país más desigual de América: 56,7%; 10% de la población con mejores ingresos concentra casi 40% del ingreso nacional.

Las brechas entre empleados públicos y privados se ampliaron. 58% de los trabajadores del sector privado están en condición de pobreza extrema, mientras que en el sector público la cifra alcanza 75%. En el sector privado, solo 10% no es pobre, y en el sector público, solo 4%. La crisis de movilidad afectó aun más las ocupaciones y oportunidades laborales de los pobres.

Durante el período no hubo coto a la progresiva desindustrialización del país, la debilidad y persecución de las organizaciones sindicales, y la penetración militar en labores que antes eran competencia de la administración del trabajo⁴. A ello se suma un grave problema en la producción nacional.

Para combatir eficazmente la pobreza, el desempleo y la desigualdad es necesario reactivar la paralizada producción. Eso conlleva cambios importantes que generen confianza, inversión y certidumbre⁵.

Para enero de 2022, el salario mínimo integral en Venezuela era el equivalente a 10 bolívares digitales en razón de la nueva expresión monetaria⁶; es decir, 2,18 dólares estadounidenses (US\$) de ingreso al mes. Como contrapartida, las remesas familiares se han transformado en uno de los motores de la economía de Venezuela y ya representan al menos 10% del Producto Interno Bruto (PIB), un dato que supera unas cinco veces el ingreso por venta de petróleo⁷.

Las reiteradas violaciones a derechos laborales, incluido el descató de disposiciones internacionales como las señaladas por la Comisión

4 Héctor Luoma: Desindustrialización y relaciones de trabajo [en línea] <<https://lecturakoma.blogspot.com/2020/07/desindustrializacion-y-relaciones-de-trabajo-consulta-del-30-11-21>>

5 Efecto Cocuyo: Diez claves de la Encovi2021 que todo venezolano debe conocer [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humareda/d/encovi-2021-diez-claves-venezuela/>> Consulta del 20/01/22.

6 BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV): Nueva Expresión Monetaria [en línea] <<http://www.bcv.org.ve/billetes-y-moneda/situacion-expresion-monetaria/>> Consulta del 30.11.21.

7 AlNavío: Las remesas superan el ingreso por petróleo y representan 10 % del PIB de la economía [en línea] <<http://alnavio.es/las-remesas-superan-el-ingreso-por-petroleo-y-superan-el-10-del-pib-de-la-economia-de-venezuela/>> Consulta del 30/11/21.

de Encuesta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la República Bolivariana de Venezuela⁸, dieron origen a manifestaciones, en muchos casos reprimidas, ocasionando retaliaciones contra trabajadores y líderes sindicales⁹.

La búsqueda de empleo y vida digna ha sido el motor principal de la migración forzada venezolana, calculada en 5,9 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en todo el mundo, según cifras de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)¹⁰.

Al cierre de este informe, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST) no publicó su Memoria y Cuenta 2021 ni estadísticas relacionadas con diversos indicadores socioeconómicos, lo cual limita el ejercicio de la contraloría social prevista en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y vulnera la garantía del derecho a la información a los trabajadores.

Derecho al salario y a una remuneración justa

Inflación y PIB

El Banco Central de Venezuela (BCV)¹¹ reportó que 2021 finalizó con una inflación acumulada de 686,4%, con lo que se muestra por primera vez en los últimos tres años, desde que el país entró en un proceso hiperinflacionario, una tasa de tres dígitos.

El resultado de 2020 fue de 2.960%, de acuerdo con las propias cifras del organismo. Según el concepto tradicional del estadounidense Philip Cagan, de 1956, Venezuela estaría

8 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). Informe de la Comisión de Encuesta: Por la reconciliación nacional y la justicia social en la República Bolivariana de Venezuela [en línea] <https://www.ilo.org/global/WCMS_722037/lang-es/index.htm> Consulta del 30/11/21.

9 OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS). Conflictividad social en el primer semestre de 2021 [en línea] <<https://www.observatorioconflictos.org/se/tendencias-de-la-conflictivida/d/384/>> Consulta del 30/11/21.

10 AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). Situación de Venezuela [en línea] <<https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.htm#>> Consulta del 30/11/21.

11 BCV. Cifras del BCV [en línea] <<http://www.bcv.org.ve/>> Consulta del 30/11/21.

saliendo de la hiperinflación porque registró durante 12 meses una cifra mensual por debajo de 50%¹².

Analistas han señalado que la desaceleración de la inflación en la economía venezolana en el segundo semestre del año obedece a un severo ajuste fiscal ejecutado por la administración de Nicolás Maduro. Destacan que factores como la restricción del crédito bancario, menos gasto público en bolívares, mayor pago a proveedores en divisas y el proceso de dolarización, entre otros, han cumplido con el objetivo de estabilizar la tasa de cambio y en consecuencia los precios de los bienes y servicios en el país¹³.

Para el Fondo Monetario Internacional (FMI)¹⁴, la economía venezolana seguirá en números rojos. Los datos del órgano ubican a Venezuela entre los 51 países del mundo que no lograrán recuperar su PIB precrisis en 2022. El caso venezolano no solo implica el tema de la pandemia, sino que el país viene atravesando una profunda crisis económica que desde 2014 ha mantenido el reporte del PIB en rojo año tras año¹⁵.

El FMI estima que el PIB de Venezuela se contrajo 5% en 2021, aunque esto representa una leve mejoría si se toma en cuenta que la última proyección era de una caída de al menos 10%. Las proyecciones de otros organismos, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹⁶, prevén una contracción del PIB de 4%.

Estas proyecciones, aunque implican una dura caída, son mucho menores que el registro de 2020, cuando la economía del país se precipitó 28%.

12 El Espectador: Venezuela sale de un periodo de cuatro años de hiperinflación [en línea] <<https://www.elspectador.com/economia/venezuela-sale-de-un-periodo-de-cuatro-años-de-hiperinflación/>> Consulta del 30.11.21.

13 Tal Cual: Inflación de Venezuela sigue siendo alta al reportar el BCV una tasa de 68,64% en 2021 [en línea] <<https://talcualldigital.com/inflación-de-venezuela-sigue-siendo-alta-al-reportar-el-bcv-una-tasa-de-68-64-en-2021/>> Consulta del 10.12.21.

14 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI): Economía venezolana seguirá en números rojos [en línea] <<https://www.intorg.es/Home>> Consulta del 10.12.21.

15 El Estímulo: El Interés FMI: Venezuela en la lista de países que no recuperarán su PIB en 2022 [en línea] <https://elstimulo.com/dinteros/fmi-venezuela-en-la-lista-de-paises-que-no-recuperaran-su-pib-en-2022/?utm_source=pocket_my_list> Consulta del 10.12.21.

16 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL): 2021 [en línea] <<https://cpa.lorg.es/>> Consulta del 10.12.21.

muslo de pollo. En el caso del cartón de huevos, también un medidor de inflación en Venezuela, podía adquirir solo una docena de este producto con el salario mínimo mensual²².

Observando que en las estimaciones, índices y parámetros de organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la CEPAL, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), entre otros, se establece un mínimo de ingresos de \$1,90 diarios para considerarse en nivel de pobreza²³, en Venezuela la familia de la clase trabajadora apenas sobrevive con ese monto mínimo mensual; sin poder adquisitivo y sin satisfacer sus necesidades básicas de alimentación ni de servicios esenciales.

Según la plataforma de datos e indicadores Statista²⁴, al 03.01.22 Venezuela ocuparía el último lugar entre los salarios mínimos de Latinoamérica.

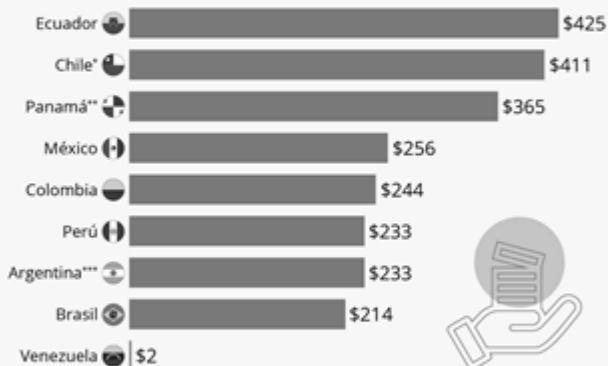
22 Bloomberg: ¿Cuáles son los salarios mínimos en Latinoamérica al inicio de 2022 y para qué alcanzar? [en línea] <<https://www.bloombergingvs.com/2022/01/03/cuales-seran-los-salarios-minimos-en-latam-al-inicio-de-2022-y-para-que-alcancen/>> Consulta del 04/02/22.

23 eDiario.es: El nuevo umbral de pobreza extrema es ganar menos de 1,90 dólares al día: ¿cómo se llega a esa cifra? <https://www.ediario.es/economia/umbral-pobreza-extrema-dolar-es-cifra_1_426309.html> Consulta del 04/02/22.

24 Statista: Salarios mínimos en Latinoamérica. Enero 2022 [en línea] <<https://es.statista.com/>> Consulta del 04/02/22.

Los salarios mínimos en Latinoamérica en 2022

Salario mínimo mensual en dólares estadounidenses en países latinoamericanos seleccionados



Valores nominales convertidos a dólar estadounidense el 3 de enero de 2022.

* Datos de la Dirección del Trabajo.

** Promedio entre pequeñas y grandes empresas.

*** Promedio entre dólar oficial y paralelo.

Fuente: Bloomberg Línea



statista

El Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM) ubicó el precio de la Canasta Familiar en Bs. 2.024,71 o \$431,71 para diciembre de 2021. En ese sentido, un venezolano requería 289,24 salarios mínimos mensuales, 9,64 salarios mínimos diarios, Bs. 67,49 diarios o \$14,39 diarios para adquirir la canasta²⁵. El sector de

25 El Nacional: Canasta Alimentaria Familiar se ubicó en 431,71 dólares en diciembre [en línea] <<https://www.elnacional.com/economia/canasta-alimentaria-familiar-se-ubico-en-431-71-dolares-en-diciembre/>> Consulta: dd040222

los jubilados y pensionados sería de los más afectados, por el irrisorio monto de las pensiones²⁶.



Reconversión monetaria y dolarización

El 01.10.21 entró en vigencia la tercera reconversión monetaria del siglo XXI, anunciada conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y el BCV²⁷.

El gobierno de Maduro decidió remover seis ceros a la moneda con el fin de "*propiciar el crecimiento de toda la economía en Venezuela*"²⁸. Los venezolanos que se acostaron el jueves 30 de septiembre con un millón de bolívares soberanos en el bolsillo, se levantaron el viernes con un bolívar digital; lo que habrá llevado al país a perder 14 ceros desde 2008²⁹.

26 Ídem, ¿Qué puede comprar la gente con el pago de la pensión? [en línea] <<https://www.ahnacional.com/economia/que-pueden-comprar-los-pensionados-con-el-pago-mensual-del-ivss/>> Consulta dd04.02.22.

27 BCV: Nueva expresión monetaria. Op. cit.

28 El Nacional: Maduro promete mejorar los salarios de los trabajadores a través del Car met de la Patria [en línea] <<https://www.ahnacional.com/venezuela/maduro-promete-mejorar-los-salarios-de-los-trabajadores-a-traves-del-car-met-de-la-patria/>>utm_source=pocket_my_list Consulta dd04.02.22.

29 Franco24: Venezuela: un millón de bolívares soberanos a hora equiva en a un bolívar digital [en línea] <<https://www.franco24.com/es/programas/economia/C3%ADa%201%20101-venezuela-reconversion-moneda-bcfc3%ADa-un-digital-ab>> Consulta dd20.01.22.

La firma Ecoanalítica estableció para marzo de 2021 que 67% del total de las transacciones en el país se realizaron en divisas³⁰; un avance considerable con relación a 2020, calculado en 53%.

Asdrúbal Oliveros, director de la firma, aseguró que 60% de los pagos en comercios y al menos 50% de los depósitos bancarios están en divisas. Además, subrayó que la liquidez en dólares es seis veces más grande que la de bolívares, lo cual refleja *"el profundo avance de la dolarización en Venezuela y lo común que se ha hecho transar con la moneda estadounidense"*³¹.

Para enero de 2022, el Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF) informó que 71% de las remuneraciones en el Área Metropolitana de Caracas se pagaron en dólares estadounidenses en 2021³². El economista Omar Zambrano, miembro del OVF, señaló que el ingreso promedio del nivel de gerentes se ubicó en \$210,1 mensuales; de profesionales en \$135,3, y de obreros y operadores en \$80,2.

Según balance del OVF, el ingreso promedio en diciembre de 2021 se ubicó en \$89,1. La remuneración máxima de un educador fue de \$51,7 (14% del costo de la canasta alimentaria) y la remuneración mínima mensual alcanzó \$25,37 (7% del costo de la canasta).

Para los empleados y obreros de la salud, las remuneraciones máximas y mínimas fueron de \$8 (2,2% del costo de la canasta alimentaria) y \$6 (1,6% del valor de la canasta alimentaria), respectivamente.

30 Crónica Uno: Avanzan las transacciones en divisas: 67% pagan con dólares y otras monedas [en línea] <<https://cronica.uno/avanzan-las-transacciones-en-divisas-67-pagan-con-dolares-y-otras-monedas/>> Consulta del 20.01.22.

31 El Nacional: Asdrúbal Oliveros destaca tres datos que reflejan el profundo avance de la dolarización en Venezuela [en línea] <<https://www.elnacional.com/economia/asdrubal-oliveros-destaca-tres-datos-que-reflejan-el-profundo-avance-de-la-dolarizacion-en-venezuela/>> Consulta del 20.01.22.

32 El Nacional: 71% de las remuneraciones se pagan en dólares estadounidenses en 2021 [en línea] <<https://www.elnacional.com/economia/71-de-las-remuneraciones-se-pagan-en-dolares-estadounidenses-en-2021/>> Consulta del 04.02.22.

DESEMPLEO Y POBREZA

Derecho al trabajo

Al cierre de este informe, el Instituto Nacional de Estadística (INE) no actualizó información sobre la Fuerza de Trabajo, publicada hasta 2018³³, cuando la tasa de desocupación se ubicó en 6,4%, según la data oficial; un aumento de 0,3 puntos porcentuales con respecto a 2017, cuando el desempleo cerró en 6,1%.

Con esta variación, de una población económicamente activa de 16.029.529 personas, 15.011.108 personas estaban empleadas, lo que resultó en una tasa de ocupación de 93,6%. El restante, 1.018.421 personas, estaban desempleadas (6,4%).

Esta tasa oficial de desocupación de 6,4% contrasta abismalmente con las cifras del FMI, que calculó la tasa de desempleo para 2020/2021 en 50,5%³⁴, lo cual ubicaría al país como el primero en el mundo en número de personas desocupadas. Los niveles de desempleo en Venezuela superan incluso los de naciones como Suráfrica (29%), Sudán (21%) y Armenia (17,5%).

10

DERECHOS LABORALES

Inamovilidad laboral

La política de inamovilidad laboral se mantuvo vigente. Mediante decreto N^o 4.414³⁵, Maduro prorrogó por dos años, hasta el 31.12.22, el decreto de inamovilidad laboral que impide a patronos de los sectores público y privado llevar a cabo despidos, desmejoras de beneficios y condiciones y traslados, "*sin justa causa calificada previamente por el Inspector o la Inspectora del Trabajo de la jurisdicción*".

Pero, como en años anteriores, su cumplimiento quedó en entredicho. En el caso de la empresa pública, no solo ha irrespetado la veda a los despidos sino también las resoluciones

33 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE): Fuerza de Trabajo [en línea] <http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40> Consulta del 04/02/22 23:51

34 DataSur: Venezuela tiene la peor tasa de desempleo del mundo [en línea] <<https://www.datasur.com/venezuela-linea-la-peor-tasa-de-desempleo-del-mundo/>> Consulta del 20/12/22

35 Gaceta Oficial N^o 6.611 Extraordinario del 31.12.20.

MANIFESTACIONES LABORALES

De acuerdo con el Informe Anual del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), durante 2021 hubo 6.560 protestas en el país, equivalente a un promedio de 18 diarias. El OVCS documentó 2.009 protestas por derechos laborales durante 2021⁴¹.

Los trabajadores exigen la dolarización del salario, la renovación y respeto de los contratos colectivos y sus sindicatos, y el cese del acoso laboral y el amedrentamiento a que son sometidos por buscar mejorar sus condiciones laborales y de vida.

La exigencia obedece a la amplia brecha que existe entre el costo de la canasta básica y lo percibido como salario mínimo, lo que impide que un trabajador pueda cubrir alguno de los rubros, en particular el de alimentos. Adicionalmente, reclaman condiciones adecuadas para desenvolverse en sus puestos de trabajo, destacando la exigencia de planes de vacunación masivos y equipos de bioseguridad para enfrentar la pandemia de Covid-19.

Trabajadores de industrias básicas, obreros y empleado de la administración pública y sindicalistas participaron en 1.134 de las 2.009 protestas laborales documentadas en 2021. La principal exigencia fue un salario en dólares suficiente para cubrir la canasta básica. Denunciaron acoso y amedrentamiento por realizar denuncias y visibilizar la crisis en sus sectores.

En segundo lugar, el sector salud reportó 591 protestas caracterizadas por la exigencia de equipos de bioseguridad, pues siguen siendo los más vulnerables en tiempos de pandemia; así como el acondicionamiento de los centros de salud, y el aumento y dolarización de unos salarios que ya no les permiten cubrir ni el transporte diario.

41 OVCS: Tendencias de la conflictividad [en línea] <<https://www.observatoriodconflictos.org/ve/categoria/tendencias-de-la-conflictividad>> Consultado el 20.08.22.

Le siguieron en número de manifestaciones los trabajadores del sector educación, transportistas, trabajadores del campo y los jubilados y pensionados.

De acuerdo con el boletín especial Provea-Laboratorio de Paz: "*Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante la pandemia Covid-19: marzo, abril y mayo 2021*"⁴², los datos acumulados de los primeros 15 meses de pandemia en el país – es decir, de marzo 2020 a mayo 2021– reflejan en total 363 detenciones arbitrarias.

Cinco perfiles acumulan 86,7% de los casos: periodista o trabajador de medio de comunicación, líder o activista político, líder o activista social, sindicalista o trabajadores del sector salud que intentaban cuestionar y visibilizar situaciones irregulares bajo cuarentena.

En detrimento del ejercicio y disfrute de derechos, la respuesta al Covid-19 ha priorizado el mantenimiento del orden público basado en la censura, la invisibilización y la disuasión de la protesta pacífica.

COVID-19 Y EL MUNDO DEL TRABAJO

El mundo del trabajo siguió profundamente afectado por la prolongación de la pandemia mundial de Covid-19.

La OIT instaló su observatorio "*Covid-19 y el mundo del trabajo*"⁴³, emitiendo balances actualizados para reportar sobre el impacto de la pandemia en cuanto al cierre de los lugares de trabajo, la pérdida de ingresos, repercusiones y lagunas en el plano político.

42 PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS(PROVEA): Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante la pandemia Covid-19 marzo, abril y mayo 2021 [en línea] <<https://provea.org/publicaciones/boletines/boletin-covid-y-ddhh/detenciones-arbitrarias-a-la-sociedad-civil-y-manifestantes-durante-la-pandemia-covid-19-marzo-abril-y-mayo-2021/>> Consulta del 20/01/22

43 OIT: Covid-19 y el mundo del trabajo [en línea] <<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang-es/index.htm>> Consulta del 20/01/22.

Ello complementa las recomendaciones y directivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo, a fin de reducir los efectos del coronavirus⁴⁴.

A finales de 2021 una nueva variante del coronavirus denominada "ómicron" afectó las previsiones de recuperación de la economía mundial con nuevas restricciones, contagios y confinamientos⁴⁵.

Las conclusiones de la OIT en su informe "*Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2022*"⁴⁶, proyecta un déficit en horas trabajadas a nivel mundial equivalente a 52 millones de puestos de trabajo a tiempo completo.

Las previsiones indican que el desempleo mundial se mantendrá por encima de los niveles anteriores al coronavirus hasta 2023 como mínimo. Se estima que en 2022 se situará en 207 millones de personas desocupadas, en comparación con los 186 millones de 2019⁴⁷.

La OIT actualiza periódicamente las repercusiones políticas globales ocasionadas por el contexto Covid-19⁴⁸. Ha establecido cuatro pilares marco de políticas que deben adoptar los países en las empresas, en los empleos y en los grupos más vulnerables de la sociedad, y que Venezuela estaría obligada a tomar como referencia. Estas políticas han sido recogidas en el "*Marco de políticas para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la Covid-19*"⁴⁹.

44 OMS: Covid-19 Strategic Preparedness and Response Plan. Operational Planning Guidelines to Support Country Preparedness and Response [en línea] <<https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/operational-guidelines.pdf>> Consulta del 20.02.22.

45 El Nacional: La variante ómicron amenaza la recuperación de la economía mundial [en línea] <<https://www.elnacional.com/economia/la-variante-omicron-amenaza-la-recuperacion-de-la-economia-mundial/>>utm_source=pocket_mylist> Consulta del 20.02.22.

46 OIT: *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2022* [en línea] <https://www.ilo.org/global/press-room/news-reports/press/trends/2022/WCMS_834068/lang-es/index.htm> Consulta del 10.02.22.

47 Ídem: La OIT rebaja las previsiones de recuperación del mercado laboral para 2022 [en línea] <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_834129/lang-es/index.htm> Consulta del 10.02.22.

48 Ídem: Covid-19 y el mundo del trabajo Repercusiones y recomendaciones políticas globales [en línea]

<<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/lang-es/index.htm>> Consulta del 10.02.22.

49 Ídem: Marco de políticas para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la Covid-19 [en línea] <<https://bit.ly/3kTeO&N>> Consulta del 10.02.22.

Consecuencias laborales de la pandemia en Venezuela

En un país ya de por sí sumido en la peor crisis política, económica, social y humanitaria de la región, la prolongación de la pandemia de Covid-19 solo trajo empeoramiento de condiciones previas en el sector laboral.

De los puestos de trabajo generados desde mediados de 2020 hasta el primer trimestre de 2021 en Latinoamérica, 70% lo han sido en condiciones de informalidad, realidad de la que no escapa Venezuela⁵⁰. Mientras tanto, la desocupación y la baja en la participación laboral son persistentes.

Los venezolanos no solo vivieron cinco años bajo un estado de emergencia económica inconstitucional, sino que desde marzo de 2020 también estuvieron bajo un estado de alarma impuesto en teoría para evitar la propagación del Covid-19.

El decreto 463/2020⁵¹, que estableció el estado de alarma, justificó a su vez el confinamiento de las personas y el cierre de comercios y de sectores productivos, con una lógica militarista y de control social. También justificó la represión contra los trabajadores, siendo los más agredidos los del sector salud y los periodistas⁵².

Así, durante un año se vivió la inédita situación de estar bajo dos regímenes de excepcionalidad⁵³.

El estado de alarma perdió vigencia luego de que el 28.03.21 concluyera su última prórroga, de acuerdo con el decreto 4.448 del 28 de febrero, último estado de alarma que se dio a conocer tras el anuncio de su constitucionalidad por la sentencia 034 del 17.03.21, emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)⁵⁴.

50 Ídem: Recuperación insuficiente del empleo con predominio de ocupaciones informales en América Latina y el Caribe [en línea] <https://www ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_81924/lang-es/index.htm> Consulta del 10/02/22.

51 Gaceta Oficial N° 6.528 del 12.04.20.

52 PROVEA: Especial | La disciplina del miedo: Detenciones arbitrarias y asesinatos en protestas en los 6 primeros meses del estado de alarma en Venezuela [en línea] <<https://bit.ly/337TYf0>> Consulta del 13/12/21.

53 Acceso a la Justicia: Alarma y emergencia económica: la excepción en Venezuela [en línea] <<https://accesoaljusticia.org/alarma-y-emergencia-economica-la-excepcion-en-venezuela/>> Consulta del 20/01/22.

54 Ídem: Constitucionalidad de la duodécima prórroga del decreto de estado de alarma por Covid-19 [en línea] <<https://accesoaljusticia.org/constitucionalidad-duodécima-prorroga-estado-de-alarma/>> Consulta del 20/01/22.

Se consolidó la modalidad del teletrabajo o "home office" en aquellos sectores en los cuales ha sido posible adaptarse temporal o permanentemente a dicha modalidad⁵⁵. Hubo una relativa adaptación de comercios, empresas e instituciones del Estado en relación con 2020, pero en contraposición continuó la afectación al sector informal de la economía, con mayor dificultad para adoptar formas no presenciales de trabajo.

El internet se volvió vital, a pesar de la evidente brecha de conectividad de Venezuela con el resto de la región⁵⁶. Asimismo, el teletrabajo se realizó bajo condiciones de cortes de luz, dificultades de acceso al agua y en muchos casos con limitaciones en los hogares debido al hacinamiento.

Al inicio de la pandemia se produjeron algunos flujos de retorno de trabajadores migrantes por la frontera colombiana, impulsados por las restricciones al sector informal en los países vecinos.

Para finales de 2020 y durante 2021 se revirtió la tendencia, y los "caminantes" han preferido huir nuevamente de la crisis⁵⁷. La migración forzada se calcula en 5,9 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en todo el mundo, según cifras de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)⁵⁸. La cifra reafirma la ineficacia de las políticas laborales del gobierno de facto antes y durante la pandemia.

La brecha en materia de economía productiva e incentivo fiscal por la pandemia, existente entre Venezuela y el resto del mundo, solo puede acortarse si se fomenta la solidaridad internacional supervisada que permita afrontar la actual crisis humanitaria, sanitaria y del mercado de trabajo del país.

Su implementación solo es viable a través del diálogo social tripartito como mecanismo pertinente y eficaz para facilitar la adopción de las medidas. Las políticas para la recuperación no deben apuntar a una "nueva normalidad" similar a la anterior,

55 PROVEA: El lado oscuro del teletrabajo [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/opinion/ef-lo-oscuro-del-teletrabajo>> Consulta del 20.03.22.

56 El Nacional: El Covid-19 saca a la luz las desigualdades en el uso de Internet en América Latina [en línea] <<https://www.elnacional.com/ciencia-tecnologia/el-covid-19-saca-a-la-luz-las-desigualdades-en-el-uso-de-internet-en-america-latina/>> Consulta del 20.03.22.

57 El Nacional: Venezolanos prefieren huir de la crisis: El Covid-19 nos compara con lo que se vive en el país [en línea] <<https://www.elnacional.com/venezuela/venezolanos-prefieren-huir-de-la-cri-sis-el-covid-19-no-se-compara-con-lo-que-se-vive-en-el-pais/>> Consulta del 20.03.22.

58 ACNUR: Situación de Venezuela [en línea] <<https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.htm>> Consulta del 20.03.22.

sino a una "normalidad mejor", con mayor formalidad, respeto, garantías democráticas, equidad, libertad sindical y económica, justicia y diálogo social.

DERECHOS LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dos importantes avances con perspectiva de género se concretaron en el mundo del trabajo durante 2021. El primero se trata de la Opinión Consultiva OC-27/21, del 05.05.21, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), titulada "*Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género*"⁵⁹.

El segundo versa sobre la entrada en vigor, el 25.06.21, del Convenio 190 de la OIT⁶⁰ sobre la violencia y el acoso laboral.

En la Opinión Consultiva de la Corte, respecto al derecho de las mujeres, se establece la necesidad de que los Estados garanticen una igualdad real del ejercicio de los derechos sindicales, a no ser objeto de discriminación, poder participar libremente en sindicatos y a una igualdad real de condiciones en el plano laboral.

Los derechos humanos a la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga presentan una relación de interdependencia e indivisibilidad. Los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso a los mismos, incluyendo mecanismos judiciales efectivos contra actos violatorios de dichos derechos, prevención, investigación y sanción de los responsables.

59 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH): Opinión Consultiva OC 27/21 [en línea] <https://www.cortidh.or.cr/doss/comunica/doscp_02_2021.pdf> Consulta del 11.02.22.

60 OIT: Convenio 190 [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_norm/-/reconf/documents/meetingdocument/wcms_711719.pdf> Consulta del 11.02.22.

En cuanto al Convenio 190 de la OIT, su relevancia estriba en ser el primer tratado internacional sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Junto con la Recomendación N° 206, el Convenio 190 reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso; establece un marco común para la acción, y proporciona la primera definición de violencia y acoso en el ámbito laboral, con inclusión de la violencia y el acoso por razones de género.

En septiembre de 2021 la OIT publicó su Informe "*Empleo e informalidad en América Latina y el Caribe: una recuperación insuficiente y desigual*"⁶¹. En el reporte se establece que las mujeres han experimentado con mayor intensidad los efectos de la crisis ocupacional por efectos del Covid-19 en la región.

Ello se expresó, entre otros indicadores, en una contracción más intensa en el empleo femenino (18%) que en el empleo masculino (14%). La región de las Américas fue la que experimentó la mayor reducción del empleo de las mujeres como resultado de la pandemia.

Durante el segundo semestre de 2021, Prodavinci y la consultora ANOVA Policy Research publicaron la serie titulada "*¿Qué pasa con la participación laboral femenina en Venezuela?*"⁶².

En la primera entrega calcularon que el país retrocedió 21 años en el camino para cerrar las brechas entre la proporción de mujeres y hombres activos en el mercado laboral. La tasa de participación laboral femenina empezó a caer desde 2014. En 2020 llegó a 43%, y fue la segunda más baja de América Latina y el Caribe. Ese año la pandemia limitó las oportunidades de trabajo, afectando con más fuerza a las mujeres.

La segunda investigación de la misma serie, titulada "*¿Por qué las jóvenes enfrentan más barreras para acceder a la educación y al*

61 OIT: Empleo e informalidad en América Latina y el Caribe: una recuperación insuficiente y desigual [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/america/-/ro-lma/documents/publication/wcms_819022.pdf> Consulta del 11.02.22

62 Prodavinci: ¿Por qué las jóvenes enfrentan más barreras para acceder a la educación y al trabajo remunerado? [en línea] <https://participacionfemenina.prodavinci.com/?utm_source=podet_mylist> Consulta del 11.02.22.

trabajo remunerado?"⁶³, reveló que en Venezuela 59% de los jóvenes entre 15 y 24 años no estudian, trabajan apenas 26% y 33% no reciben educación ni tienen un empleo remunerado.

Aproximadamente cuatro de cada diez mujeres jóvenes son parte de este último grupo, y superan en 11 puntos porcentuales a la fracción masculina en la misma situación. En 2019, Venezuela era el segundo país con el mayor porcentaje de mujeres fuera de las aulas y de los puestos de trabajo en América Latina y el Caribe.

La tercera entrega, "*Desigualdad de género y pobreza: ¿qué pasa en Venezuela?*"⁶⁴, concluyó que la baja participación laboral femenina, las limitaciones económicas de los trabajos informales y las desigualdades con base en los roles de género – reforzados durante la emergencia humanitaria– limitan la independencia económica de las mujeres venezolanas.

63 Ídem: ¿Qué pasa con la participación laboral femenina? [en línea] <https://educacionytabajo.prodavinci.com/?utm_source=Bolet%C3%A9n+diario+Prodavinci&utm_campaign=7b61f62-4&utm_medium=email&utm_term=0_0b711c6-7b61f62-195308197&ct=1&dem_cld=67b60d4026c&cid=6162843> Consulta del 11/02/22.

64 Ídem: Desigualdad de género y pobreza [en línea] <<https://pobrezaydesigualdaddegenero.prodavinci.com/>> Consulta del 20/01/22.

Imagen N°3

Tasa de participación laboral femenina en América Latina [2004 - 2020]

La participación laboral femenina en Venezuela ha caído desde el 2014. Ya en 2020, Venezuela ocupa el penúltimo lugar y sólo supera a México en la región.



🔄 Reglay

Fuente: Banco Mundial y ANOVA Policy Research - Argentina, Jamaica, El Salvador y Honduras fueron excluidos por falta de datos para 2020 o tener más de dos años seguidos sin datos

PRODAVINCI / INECS



OTROS SECTORES VULNERABLES

Trabajadores de la salud

Desde el inicio de la pandemia, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) se abocó al monitoreo de las condiciones de los trabajadores de la salud en el contexto del Covid-19.

De acuerdo con el boletín XII, "*Personal sanitario y condiciones y medio ambiente de trabajo*", en 16 meses de pandemia se registraron más de 700 muertes en el personal sanitario del país⁶⁵.

La organización Monitor Sindical publicó su informe "*Condiciones laborales de los trabajadores de la salud adscritos al sistema público de salud en Venezuela*"⁶⁶. En el reporte aseguran que mientras en el mundo los trabajadores sanitarios son objeto de aplausos y reconocimiento, en el país son obligados por el Estado a trabajar en condiciones inseguras, poco saludables y sin reconocimiento de sus derechos humanos laborales.

Además, en muchos casos se les acosa a través del abuso de autoridad y se les reprime.

Trabajo infantil y juventud desocupada

Los últimos datos sobre el trabajo infantil en el mundo son dramáticos. 160 millones de niños explotados, según un informe presentado por la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) titulado "*Trabajo infantil: Estimaciones mundiales, tendencias y el camino a seguir*"⁶⁷.

65 PROVEA: En 16 meses de pandemia se registran más de 700 muertes en el personal sanitario [en línea] <<https://provea.org/actualidad/en-16-meses-de-pandemia-se-registran-mas-de-700-muertes-en-el-personal-sanitario/>> Consulta del 20.01.22.

66 Monitor Sindical: Condiciones laborales de los trabajadores de la salud adscritos al sistema público de salud en Venezuela [en línea] <<https://monitorsindicalvenezuela.com/2021/11/11/monitor-sindical-presenta-boletin-informativo-sobre-las-condiciones-laborales-de-los-trabajadores-del-sector-salud-en-venezuela/>> Consulta del 20.01.22.

67 OIT: Trabajo Infantil: Estimaciones mundiales, tendencias y el camino a seguir [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_norm/-/pec/documents/publication/wcms_801001.pdf> Consulta del 20.01.22.

Por vez primera en dos décadas los progresos para erradicar este drama se han frenado por culpa de la pandemia y de la falta de acción política contra la pobreza.

En este contexto, la Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Redhna) ha denunciado que el trabajo infantil en Venezuela es una realidad que se agrava por la pandemia y la crisis económica⁶⁸.

Cada vez son más los niños, niñas y adolescentes que se pueden observar dedicándose al trabajo informal en las calles de Caracas, capital de Venezuela. La crisis económica y social que atraviesa el país lleva a niños y adolescentes a tomar esta alternativa, una situación que se incrementó durante la pandemia.

En ese orden, la oposición política venezolana también alertó de un aumento del trabajo infantil por la pandemia de coronavirus:

*"Están desamparados por la profunda crisis política, económica y social que azota al país [...] En los últimos años, y sobre todo con la llegada de la pandemia a Venezuela, hemos visto el incremento de niños, jóvenes y adolescentes trabajando de manera informal en las calles de Venezuela"*⁶⁹.

Sin embargo, crecer tampoco es garantía del cese de la precariedad y violación de derechos. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Juventud (Enjuve) 2021, realizada por la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), 37% de los jóvenes venezolanos de 15 a 29 años de edad no estudian ni trabajan⁷⁰.

Los datos reflejan una reducción de oportunidades en esta población, en comparación con 2013, cuando el porcentaje de jóvenes que no se dedicaban a ninguna actividad productiva se situó en 23%.

68 RED POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (REDHNA): Trabajo infantil en Venezuela, realidad que se agrava por la pandemia y la crisis económica [en línea] <https://www.redhna.org/noticias/trabajo-infantil-en-venezuela-realidad-que-se-agrava-por-la-pandemia-y-la-crisis-economica/?utm_source=pocket_mylist> Consulta del 20.01.22.

69 Infobae: La oposición venezolana alertó de un aumento del trabajo infantil por la pandemia de coronavirus [en línea] <https://www.infobae.com/america/venezuela/2021/08/24/la-oposicion-venezolana-alerto-de-un-aumento-del-trabajo-infantil-por-la-pandemia-de-coronavirus/?utm_source=pocket_mylist> Consulta del 20.01.22.

70 ENCUESTA NACIONAL DE JUVENTUD (ENJUVE) 2021 [en línea] <https://kucaibistacom/wp-content/uploads/2021/10/Presentacion-ENJUVE-2021-26-10-2021-DEFINITIVA.pdf> Consulta del 20.01.22.

Jubilados y pensionados

Jubilados, pensionados y adultos mayores protestaron durante 2021 por pensiones dignas y una mejor calidad de vida⁷¹.

Ha sido recurrente el reclamo de este sector por el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos por parte del Estado venezolano. Carecen de pensiones suficientes, se les niega el derecho a la salud y seguridad social, y el acceso a medicinas⁷².

El último aumento que recibió la pensión en Venezuela fue en mayo de 2021, cuando también se aplicó el aumento del salario mínimo. La pensión pasó de Bs. 1,8 a Bs. 7⁷³.

El Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF) reveló que la Canasta Alimentaria de octubre de 2021 se ubicó en \$343,75. Con base en esto, se requerían 110 pensiones (\$171,6) para obtener la mitad de productos de esta cesta, o 221 pensiones (\$344,76) para comprar la totalidad.

La pensión no alcanzaría para comprar siquiera dos veces el producto más económico, que es el kilo de arroz entero: 1 kilo de arroz entero = Bs. 4,80 (\$1,07)⁷⁴.

71 PROVEA: Exigiendo sus derechos: Pensionados protestaron en Amazonas por mejor calidad de vida [en línea] <<https://provea.org.ve/cuadernillo/derechos-sociales/exigiendo-sus-derechos-pensionados-protestaron-en-amazonas-por-mejor-calidad-de-vida/>> Consulta del 20.01.22.

72 Crónica Uno: Maestros, personal de salud y jubilados pidieron respeto a los derechos humanos en Venezuela [en línea] <<https://cronica.uno/maestros-personal-de-salud-y-jubilados-pidieron-respeto-a-los-derechos-humanos-en-venezuela/>> Consulta del 20.01.22.

73 Ver en este informe el capítulo Seguridad Social.

74 El Día: ¿A cuánto equivale la pensión de diciembre y el segundo aguinaldo de 2021? [en línea] <<https://eldia.com/2021/11/12/cuanto-equivale-pension-diciembre/>> Consulta del 20.01.22.

DERECHOS COLECTIVOS

En 2021 se repite la tendencia de los últimos años de opacidad en la información oficial en lo referido a indicadores en materia de libertad sindical y negociación colectiva.

El MPPPST no actualiza los indicadores sobre "*derecho colectivo*" de su página web desde 2016⁷⁵, reportando la homologación de 304 convenciones colectivas⁷⁶; un descenso abrupto en comparación al año anterior (2015) cuando, según la Memoria del MPPPST, se habría homologado el doble de convenciones colectivas (628)⁷⁷.

La única convención colectiva suscrita públicamente por el Estado durante 2021 fue la de los trabajadores de Petróleos de Venezuela (PDVSA), anunciada por Nicolás Maduro y fuertemente criticada por dirigentes obreros del sector:

*"Es un madrugonazo que se perpetró contra la clase trabajadora de la industria. Ahora son magos, sacaron el contrato de un sombrero" [José Bodas]. "Prácticamente eliminaron el salario, pasó a ser una pequeña cantidad del ingreso integral cuando la base de toda contratación colectiva es el salario" [Iván Freites]*⁷⁸.

Desde 2004 la tendencia de convenciones colectivas homologadas ha ido en declive. Entre 1995 y 2004 fueron homologadas 5.367 convenciones colectivas, un promedio de 536 en esos nueve años. En contraste, en 11 años, entre 2005 y 2016 la cantidad total fue de 5.460, con un promedio de 455 convenciones homologadas por año, en su mayoría del sector privado.

Luego de un largo silencio, el reporte público oficial más reciente sobre firmas de convenciones colectivas fue presentado

75 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO (MPPPST): Derecho colectivo: Organizaciones sindicales registradas de ámbito nacional y local. Convenciones colectivas homologadas [en línea] <<http://www.mpppst.gob.ve/mpppstweb/index.php/derecho-colectivo/>> Consulta del 22.01.22.

76 Ibídem.

77 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2018. Capítulo Derechos Laborales [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2019/10/la-laborales-4.pdf>> Consulta del 22.01.22.

78 Tal Cua! Salario de trabajadores de Pdvsá representa 4% del ingreso total, el resto son bonos [en línea] <<https://taicua.digital.com/salario-de-trabajadores-de-pdvsá-representa-4-del-ingreso-total-el-resto-son-bonos/>> Consulta del 20.01.22.

en el escenario del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas para Venezuela (EPU-Venezuela)⁷⁹ en enero de 2022. En esa oportunidad, el vicepresidente Social y Territorial del gobierno de Maduro, Mervin Maldonado, informó que:

"... desde el 2016 al 2021 se ha logrado homologar 1.109 convenciones colectivas de trabajo y actas de convenio beneficiando un total de 16.985.312 trabajadoras y trabajadoras del sector público y privado".

Esto arrojaría un promedio anual de 184 convenciones y actas convenio suscritas, muy por debajo de las 455 anuales hasta 2015.

Para Froilán Barrios, presidente del Movimiento Laborista, en el sector privado, cuando acuerdan convenios colectivos con sus trabajadores y sus sindicatos, deben hacerlo clandestinamente, mediante notarías, porque el Ministerio del Trabajo no homologa convenios colectivos que representen, según su criterio, excesivos beneficios para los trabajadores y por tanto *"mal ejemplo para los del sector público"*⁸⁰.

Derecho a la libertad sindical

De acuerdo con las cifras publicadas por el MPPPST, actualizadas en su página web hasta 2016⁸¹, en el lapso comprendido entre 2000 y 2016 se registraron 6.333 organizaciones sindicales, de las cuales 97 se habrían constituido formalmente en 2016. Esto indicaría una caída drástica en relación con el promedio de los últimos 17 años, equivalente a 372 sindicatos registrados por año.

El reporte público oficial más reciente sobre registro de organizaciones sindicales fue presentado en el escenario del EPU-Venezuela⁸² en enero de 2022. En esa oportunidad, Maldonado

79 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) República Bolivariana de Venezuela. Examen Periódico Universal (EPU) [en línea] <<https://www.ohchr.org/S/HRBodies/UPR/Pages/VEindex.aspx>> Consulta del 20.01.22.

80 El Nacional Contrato Colectivo Petrolero 2021 [en línea] <<https://www.elnacional.com/opinion/contrato-colectivo-petrolero-2021/>> Consulta del 20.01.22.

81 MPPPST: Organizaciones sindicales registradas de ámbito nacional y local [en línea] <<http://www.mpppst.gob.ve/mpppst/web/wp-content/uploads/2016/11/Organizaciones-Sindicales-Registradas-de-%C3%8Inbito-Nacional-y-Local.pdf>> Consulta del 20.01.22.

82 ONU: Examen Periódico Universal - República Bolivariana de Venezuela [en línea] <<https://www.ohchr.org/S/HRBodies/UPR/Pages/VEindex.aspx>> Consulta del 20.01.22.

informó que *"desde el 2016 al 2021 se han registrado 397 organizaciones sindicales para un total de 6.626 organizaciones registradas"*.

Hostigamiento y judicialización de trabajadores y sindicalistas por exigir derechos

Desde 1999 más de 150 sindicalistas han sido sometidos a procesos penales⁸³.

Algunos fueron juzgados en libertad, pero bajo régimen de presentación periódica ante tribunales durante años. Además tienen otras restricciones, como el impedimento a la libertad de tránsito por el país, la prohibición de salida al exterior e incluso el no poder participar en concentraciones o protestas ni siquiera en las empresas donde fueron elegidos como representantes sindicales.

Provea ha dejado constancia en informes anuales e investigaciones de cómo, tanto en el gobierno de Chávez como en el de Maduro, se configuró un andamiaje jurídico para criminalizar el ejercicio de la libertad sindical y el derecho a la manifestación, a huelga y a la opinión.

Reglamentos y leyes como el Código Penal, la Ley de Seguridad de la Nación, la Ley Especial contra el Acaparamiento y el Boicot, el Código de Justicia Militar e incluso sentencias del TSJ constituyen un cerco jurídico que obstaculiza y genera riesgos a la libertad de toda persona que se proponga exigir y defender derechos⁸⁴.

La labor sindical en sí misma implica organizar, aupar y promover luchas para la defensa y conquista de derechos laborales.

83 PROVEA: Histórico informe de la Comisión de Encuesta de la OIT a la Carta sobre la existencia de prácticas que atentan contra los derechos de empleadores y trabajadores en el país [en línea] <Koa nhttps://provea.org/actualidad/historico-informe-de-la-comision-de-encuesta-de-la-oit-a-la-cta-sobre-la-existencia-de-practicas-que-atentan-contra-los-derechos-de-empleadores-y-trabajadores-en-el-pais/> Consulta del 20/01/22.

84 Ídem: Especial | Política de Estado contra la libertad sindical en Venezuela: criminalización y encarceramiento de sindicalistas [en línea] <https://provea.org/actualidad/especial-politica-de-estado-contra-la-libertad-sindical-en-venezuela-criminalizacion-y-encarceramiento-de-sindicalistas/> Consulta del 20/01/22.

Caso Rodney Álvarez

Rodney ÁLVAREZ es un obrero y sindicalista de la empresa estatal Ferrominera del Orinoco que tiene 10 años detenido (17.06.11), y estuvo sin juicio y sin sentencia durante una década⁸⁵.

En 2019, el Informe de la Comisión de Encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT para examinar a la República Bolivariana de Venezuela⁸⁶, luego de verificar el caso, expresó su

"profunda preocupación ante el encarcelamiento de un dirigente sindical sin que se haya demostrado su culpabilidad y en ausencia total de justificación por parte del Gobierno de las pruebas que condujeron a la Fiscalía a hacer las imputaciones de las que es objeto el Sr. Álvarez. La Comisión considera que el hecho de mantener a un sindicalista encarcelado por tantos años sin sentencia recaída, constituye un muy serio atentado al debido proceso y un acto gravemente violatorio de la libertad sindical".

La Comisión de Encuesta de la OIT recomendó la liberación inmediata de Rodney Álvarez. A pesar de ello, el sindicalista permanecía encarcelado a la fecha de cierre del presente informe.

De acuerdo con los reportes del Consejo de Administración de la OIT⁸⁷, el gobierno remitió a esa instancia una comunicación el 22.06.21 en la que transmite la sentencia del Tribunal de Primera Instancia del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Juzgado 12^o, del 08.06.21, relativa al sindicalista Rodney Álvarez.

El gobierno destaca que, si bien el Sr. Álvarez resultó condenado a 15 años de prisión, una vez que se ejecute la sentencia, rige la garantía establecida en el Código Orgánico

85 Ídem: C-Cura: Preguntas y respuestas sobre el caso de Rodney Álvarez [en línea] <<https://provea.org/consulta/consulta/cura-preguntas-y-respuestas-sobre-el-caso-de-rodney-alvarez?Consulta=dd201122>>

86 OIT: Informe de la Comisión de Encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la observancia por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo) 1976 (núm. 144) [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-rekonf/documents/meetingdocument/wcms_722b7.pdf> Consulta del 20.01.22.

87 OIT: Consejo de Administración: Punto del día 13.10.2021 [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-rekonf/documents/meetingdocument/wcms_822715.pdf> Consulta del 20.01.22.

Procesal Penal (COPP) según la cual se descontará de la pena a cumplir el tiempo de privación de libertad que ha cumplido el penado durante el proceso. Al redactarse este Informe se pudo conocer que la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas anuló la mencionada sentencia. El sindicalista se mantiene encarcelado en espera de nuevas audiencias.

Trabajadores humanitarios y defensores

Según cifras del Informe Anual del Centro de Defensores y la Justicia 2021⁸⁸, el entorno para la defensa de los DDHH –y la respuesta ante la EHC, agravada por la pandemia de Covid-19– se tornó cada vez más hostil y restrictivo para quienes defienden y exigen derechos en Venezuela.

Según el reporte, dentro de los hechos más relevantes de 2021 se encuentra el allanamiento en enero de la organización humanitaria Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo)⁸⁹ en Maracaibo, estado Zulia, y la judicialización de cinco de sus miembros, los defensores Johan Manuel LEÓN REYES, Layner Cristian GUTIÉRREZ DÍAZ, Luis Ramón FERREBUS CABRERA, Alejandro Andrés GÓMEZ DI MAGGIO, Yordi Tobías BERMÚDEZ GUTIÉRREZ y Miguel GUERRA.

Fueron víctimas de detención arbitraria, malos tratos y tortura, y sometidos a diversas irregularidades simplemente por ejercer acciones humanitarias en cooperación con agencias de Naciones Unidas y organizaciones internacionales.

Otro caso relevante fue contra los miembros y trabajadores de la organización FundaRedes⁹⁰. En julio del 2021 se materializó la detención arbitraria, desaparición forzada y judicialización de tres miembros de la organización: su director Javier TARAZONA, Rafael TARAZONA y Omar de Dios GARCÍA.

88 CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela 2021 [en línea] <<https://omtredefensores.org/ve/wp-content/uploads/2022/01/CDJInformeAnual2021.pdf>> Consulta del 20.01.22.

89 Azul Positivo [en línea] <<https://www.azulpositivo.org/>> Consulta del 20.01.22.

90 FundaRedes [en línea] <<https://www.fundaredes.org/>> Consulta del 20.01.22.

Rafael Tarazona y Omar de Dios García permanecieron tres meses privados de su libertad hasta que fueron excarcelados bajo régimen de presentación. Javier Tarazona permanece detenido en las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) sufriendo además graves daños a su salud.

Violencia en el entorno sindical

Por segundo año consecutivo, Provea no registró el asesinato de ningún sindicalista (2020-2021). Lo anterior, que puede valorarse como un hecho positivo, también da cuenta de cómo la crisis del sector sindical, el hostigamiento, la EHC y la migración forzada de trabajadores han reducido drásticamente la tasa de afiliación a los sindicatos, los cuales se encontrarían en su momento de mayor debilidad desde que se lleva registro en los informes de Provea.

El 13.01.22, cuando se redactaba este informe, se pudo conocer el asesinato del presidente del Frente Unido de Trabajadores Socialistas del Estado Bolívar (Futseb), Ángel Jonás ESPINOZA, dirigente sindical del sector construcción en Bolívar⁹¹. Recibió múltiples disparos cuando conducía por la avenida Caracas, en Puerto Ordaz, hasta volcar la camioneta. Sin embargo, este lamentable caso no corresponde al período del presente informe.

Quejas ante el Comité de Libertad Sindical

En un período de 20 años (1980-1999) la dirigencia sindical venezolana acudió —a través del mecanismo de queja formal— ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT (CSL-OIT) en 28 ocasiones, para denunciar violaciones al derecho a la libertad sindical por parte del Estado venezolano. Mientras que en el período 2000-2021 las organizaciones sindicales, de acuerdo con

91 Crónica Uno: Asesinato de sindicalista en Bolívar recuerda época de skatón en el sector construcción [en línea] <<https://cronica.uno/asesinato-de-sindicalista-en-bolivar-recuerda-epoca-de-skatón-en-sector-construcción/>> Consulta del 20.08.22.

los registros de Provea, presentaron 39 quejas ante el CSL por violaciones a la libertad sindical cometidas por el Estado.

Tabla N°1 Quejas presentadas	
Período	N°
1980-1999	28
2000-2021	39

Fuente: Base de datos OIT⁹². Elaboración propia.

En el período que abarca este informe, de acuerdo con el sistema de información en línea de la OIT, Normlex, las organizaciones sindicales venezolanas no presentaron quejas. Las más recientes, una queja en 2020⁹³ y una en diciembre de 2019⁹⁴.

Actividades de las organizaciones de empleadores

La Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras) ha emitido varios comunicados de alcance general que expresan su llamado de atención urgente a actuar contra la crisis y apoyar al sector empresarial ante el muy preocupante impacto que la misma va a tener en la producción, el consumo y el resto de variables económicas, especialmente en el ámbito de las empresas y sus trabajadores⁹⁵.

Fedecámaras ha elaborado un documento sobre medidas frente al Covid-19 en diferentes áreas y ha solicitado de manera

92 OIT. Casos sobre Libertad Sindical [en línea] <<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:20030:0:NO:::Consulta del 20.01.22>>

93 Ídem <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=4000:50001:0:NO:5:0:0LP5:0:0_COMPLAINT_FILE_ID:404992> Consulta del 20.01.22.

94 Ídem.

95 Ídem: Covid-19 y el mundo del trabajo Respuestas a políticas nacionales [en línea] <<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/regional-country/country-responses/lang-es/index.html#VE>> Consulta del 20.01.22.

urgente unas condiciones mínimas para permitir el funcionamiento del sector privado⁹⁶.

Del conjunto de medidas destaca la solicitud de la suspensión de obligaciones tributarias y de los contenciosos abiertos por deuda tributaria a las empresas.

El resto de medidas están estructuradas, entre lo transversal y lo sectorial, en diferentes ámbitos, incluido un Acuerdo Bipartito⁹⁷ entre Fedecámaras y varias organizaciones de trabajadores comunicando su compromiso de trabajar y propiciar la mayor unidad nacional para derrotar la pandemia y emprender prontamente el camino hacia la reconstrucción del país y el rescate de su producción y su economía.

Incumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta OIT

En seguimiento del informe de la Comisión de Encuesta de la OIT del 30.09.19, denominado "*Por la reconciliación nacional y la justicia social en la República Bolivariana de Venezuela*"⁹⁸, el Consejo de Administración del ente resolvió autorizar a su director general, Guy Rider, para que tome "*todas las medidas posibles*" y se asegure de que las autoridades nacionales cumplan las recomendaciones que en los últimos años esa instancia les viene formulando para garantizar la libertad sindical en Venezuela.

La decisión la adoptó el Consejo de Administración de la instancia con sede en Ginebra (Suiza), durante su 343^a reunión, celebrada el 06.11.21⁹⁹.

96 Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECÁMARAS). Canal YouTube: El sector empresarial requiere de manera urgente condiciones mínimas que permitan su funcionamiento [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=pp-desktup6v-UQrW7zDdWo>> Consulta del 20.01.22.

97 Idem. Manifiesto bipartito por el trabajo decente y productivo y la justicia social [en línea] <<https://www.fedecamaras.org/ve/manifiesto-bipartito-por-el-trabajo-decente-y-productivo-y-la-justicia-social/>> Consulta del 20.01.22.

98 OIT. Informe de la Comisión de Encuesta [en línea] <https://www.ilo.org/global/WCMS_72387/lang-es/index.htm> Consulta del 20.01.22.

99 OIT. Consejo de Administración: Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados [en línea] <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_norm/-/refconf/documents/meetingdocument/wcms_822715.pdf?m_source=pocket_mylist> Consulta del 20.01.22.

A la luz de la evolución de la situación en la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- "a) deplora que el Gobierno no haya hecho ningún progreso con miras a aceptar las recomendaciones del informe de la comisión de encuesta, dos años después de su adopción;*
- b) reconoce las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales;*
- c) insta al Gobierno, con carácter prioritario, a que de aquí a marzo de 2022 siga avanzando para convertir este diálogo en un foro de diálogo social con la asistencia y presencia de la OIT, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta;*
- d) solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país y de la prestación de asistencia técnica en apoyo a este proceso, así como con respecto a la posibilidad de designar a un representante especial del Director General, de aquí a marzo de 2022;*
- e) solicita al Director General que presente un informe a su 344ª reunión (marzo de 2022) sobre las acciones que este haya emprendido, las medidas mencionadas en los párrafos c) y d), y las iniciativas adoptadas al respecto, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y*
- f) decide inscribir un punto en el orden del día de su 344ª reunión (marzo de 2022) titulado: "Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de ello examen de todas las posibles*

medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo".

Desde Provea se ha realizado un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por la OIT en su informe, evidenciando el casi total incumplimiento de las mismas, que debieron subsanarse para septiembre de 2020, recogidas en un exhaustivo informe de seguimiento¹⁰⁰.

El caso Venezuela volverá a ser punto en el orden del día en la 344ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, prevista para marzo de 2022.

100 PROVEA: Informe de seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT por parte del gobierno de facto de la República Bolivariana de Venezuela [en línea] <https://provea.org/wp-content/uploads/Informe-Provea_SiguimientoOIT4.pdf> Consulta dd20i0122.

Recomendaciones

- Adoptar medidas contra la pérdida del poder adquisitivo del salario, corrigiendo las políticas lesivas al derecho a un salario suficiente que afectan la capacidad de compra de alimentos básicos, medicamentos y otros bienes esenciales de los trabajadores y trabajadoras.
- Implementar el mecanismo de diálogo social tripartito entre trabajadores organizados, entes empleadores del sector privado y el Estado, según parámetros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en temas clave como la fijación del salario mínimo, reducción del desempleo y diseño de políticas públicas eficaces.
- Respetar los derechos colectivos del trabajo, en especial el derecho a la negociación colectiva, el derecho constitucional a la huelga, manifestación pacífica, libertad de asociación y reunión, así como investigar y sancionar los actos de hostigamiento y despidos por razón de discriminación política.
- Garantizar el derecho a la libertad sindical, poniendo fin a las medidas administrativas y judiciales que la obstaculizan y criminalizan, en especial la liberación inmediata de todo empleador, sindicalista o trabajador que pudiese permanecer encarcelado en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones.
- El estado debe acatar las recomendaciones del Informe de la Comisión de Encuesta para Venezuela de la Organización Internacional del Trabajo (CE-OIT), orientadas a promover el respeto de la libertad sindical como base de un diálogo tripartito para la reconciliación nacional, el desarrollo económico sostenible, el cese de la persecución a los defensores de derechos laborales y la justicia social.

Derechos laborales

